

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.501
Nombre comercial: ALIAL 80 WG

Titular:

CHEMINOVA AGRO. S.A.
 Pº Castellana, 257. 5º.
 28046
 MADRID

Fabricante:

CHEMINOVA AGRO. S.A.
 Pº Castellana, 257. 5º.
 28046
 MADRID

Fecha de inscripción: 11/11/2014

Fecha de caducidad: 30/04/2018

Tipo de envase:

Láminas metalizadas de 100, 200 y 500 g.

Bolsas de plástico de 1 y 2 Kg

Sacos de plástico de 5, 10 y 20 Kg.

Composición: FOSETIL-AL 80% ((ESP)) [WG] P/P

Tipo de preparado: GRANULADO DISPERSABLE EN AGUA [WG]

Tipo de función: Fungicida

Ámbitos de utilización: Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Cítricos	AGUADO	0,25-0,3 Kg/Hl	15
(2) Cítricos	GOMOSIS	0,25-0,3 Kg/Hl	15
(3) Frutales de pepita	FITOPHTORA	0,25-0,3 Kg/Hl	15
(4) Vid	MILDIU	0,25-0,3 Kg/Hl	28

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales: Aplicar en pulverización normal mediante tractor.

Específicos (1), (2) Efectuar hasta 3 aplicaciones a intervalos de 10-14 días, con un volumen de caldo de 1.000 -1.500 l/Ha.

(3) Efectuar hasta 3 aplicaciones a intervalos de 10-14 días, con un volumen de caldo de 800 -1.200 l/Ha.

(4) Efectuar hasta 4 aplicaciones a intervalos de 10-14 días, con un volumen de caldo de 300 -1.100 l/Ha.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. hasta las masas de agua superficial.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 25.501
Nombre comercial: ALIAL 80 WG

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química y pantalla facial en todas las operaciones relacionadas con la aplicación y manejo del equipo y si el tractor no está dotado de cabina cerrada.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación :	--
Símbolos y pictogramas:	--
Frases de riesgo:	EUH 401
Consejos de prudencia:	P261, P262
Otras indicaciones reglamentaria	SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).